

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5922

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio publicado en el BOPZ número 165, de fecha 20 de julio de 2020, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel adoptado en sesión ordinaria de 14 de julio de 2020, de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Sobradiel.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Los trabajadores del personal laboral del Ayuntamiento de Sobradiel utilizarán gratis las instalaciones, no debiendo abonar importe alguno en aplicación de lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sobradiel».

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobradiel, a 1 de septiembre de 2020. — El alcalde-presidente, Alfredo Marín Ruiz.